UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1385-R-UNICA-2026

Ica, 27 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01119-VRAC-UNICA-2026, Oficio N° 0585-DRME-UNICA-2026; referente a la **ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes "*La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión*";

Que, con Oficio N° 0585-DRME-UNICA-2026 de fecha 12 de agosto del 2026, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, remite con las respectivas Resoluciones Directorales de anulación de matrícula, en atención a las solicitudes presentadas por los recurrentes, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 01119-VRAC-UNICA-2026 de fecha 21 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 0585-DRME-UNICA-2026 remite las Resoluciones de Anulación de Registro en el Libro de Ingresantes, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo las siguientes:

- *Resolución Vicerrectoral N° 789-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 94-2026-UNICA-*

DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno PILLACA YUPANQUI JOSUE MANUEL con Código de Matrícula N° 24110085 de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Programa Académico de Economía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

- *Resolución Vicerrectoral N° 790-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 95-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna FERNANDEZ PRADA ARIAS DANITZA GABRIELA con Código de Matrícula N° 24120142 de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Programa Académico de Economía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*
- *Resolución Vicerrectoral N° 791-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 96-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno NEYRA DE LA CRUZ JOSE FABRICIO con Código de Matrícula N° 24230031 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*
- *Resolución Vicerrectoral N° 792-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 97-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno TIPISMANA PERALES HANS DEL PIERO con Código de Matrícula N° 23290042 de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica; Programa Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*
- *Resolución Vicerrectoral N° 793-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 98-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES del alumno PARRA HUAMAN GELWIM RISBOR con Código de Matrícula N° 24060027 de la Facultad de Ciencias; Programa Académico de Matemática e Informática de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*
- *Resolución Vicerrectoral N° 794-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 99-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna FALCONI MENESES GRACIELA ALEXIA DE LOS MILAGROS con Código de Matrícula N° 22070060 de la Facultad de Ciencias Biológicas; Programa Académico de Biología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*
- *Resolución Vicerrectoral N° 795-VRAC-UNICA-2026 de fecha 20 de agosto del 2026, el Vicerrector Académico, resuelve RATIFICAR la Resolución Directoral N° 100-2026-UNICA-DRME, que ANULA EL REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES de la alumna HERNANDEZ TORRES ROSSY DARLYN BRIANY con Código de Matrícula N° 25010168 de la Facultad de Administración; Programa Académico de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **ANULAR**, el **REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES** a las carreras profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a las solicitudes presentadas y al artículo 10 del Reglamento de Matrícula de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Programa	Código
1	PILLACA YUPANQUI JOSUE MANUEL	Ciencias Económicas y Negocios Internacionales	Economía	24110085
2	FERNANDEZ PRADA ARIAS DANITZA GABRIELA	Ciencias Económicas y Negocios Internacionales	Economía	24120142
3	NEYRA DE LA CRUZ JOSE FABRICIO	Derecho y Ciencia Política	Derecho	24230031
4	TIPISMANA PERALES HANS DEL PIERO	Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	23290042
5	PARRA HUAMAN GELWIM RISBOR	Ciencias	Matemática e Informática	24060027
6	FALCONI MENESES GRACIELA ALEXIA DE LOS MILAGROS	Ciencias Biológicas	Biología	22070060
7	HERNANDEZ TORRES ROSSY DARLYN BRIANY	Administración	Administración	25010168

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL